

## **ESTUDIOS PREVIOS TIENDA VIRTUAL LACTEOS Y OVOPRODUCTOS**

COMPRA EL SUMINISTRO DE LACTEOS Y OVOPRODUCTOS YOGURT, ALPINETTE, BONYURT, ALPIN, AREQUIPE Y HELADOS, PARA SER COMERCIALIZADAS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD ESPINAL –TOLIMA; PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC. RESOLUCIÓN 000003 DE 02 ENERO 2026. Rubro A-05-01-01-002-002 BTEM 707

De conformidad con lo normado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el plan de compras de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad del Espinal – Tolima se procede a realizar los siguientes Estudios Previos, para la Contratación que conlleva a la Ejecución de la Resolución N°000003 del 2 de enero de 2026 , por el rubro A-05-01-01-002-002, por concepto lácteos y ovoproductos yogurt, alpinette, bonyurt, alpin, arequipe y helados para la comercialización a los PPL a través de los puntos de venta Expendio CPMS Espinal de acuerdo a los siguientes aspectos

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Considerando que el proyecto productivo expendio de la CPMS Espinal cuenta con recursos propios para la compra de productos de lácteos y ovoproductos yogurt, alpinette, bonyurt, alpin, arequipe y helados, necesarios para ser comercializados en el proyecto productivo expendio a la población privada de la libertad de la cárcel y penitenciaría de media seguridad del Espinal - Tolima.

La Dirección General del INPEC, expidió la Resolución No.000003 del 2 de enero del 2026, "Por medio de las cual se asignan partidas de traslados presupuestales y del presupuesto de cada ERON del orden nacional en la cuenta 02- Adquisición de bienes y servicios y 05 Gastos de Comercialización y producción para el la vigencia fiscal de 2026".

### **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

#### **2.1. OBJETO**

COMPRA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS YOGURT, ALPINETTE, BONYURT, ALPIN, AREQUIPE Y HELADOS, PARA SER COMERCIALIZADAS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CÁRCEL

Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD ESPINAL –TOLIMA; PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC.

## **2.2 ALCANCE DEL OBJETO:**

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- A. El Establecimiento de Comercio deberá suministrar todos los materiales y suministros requeridos dentro del contrato hasta la totalidad del monto estipulado.
- B. Los productos deben ser nuevos y de alta calidad.
- C. Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto único 1074 de 2015.
- D. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en el CPMS ESPINAL calle 6 carrera 12 esquina barrio Isaías Olivar del Municipio del Espinal- Tolima, previa solicitud del supervisor en el Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 11:00 m y de 2:00 pm a 4:00 p.m.
- E. El supervisor del contrato realizará solicitud de productos en uno (01) o más pedidos uno al mes.
- F. El futuro contratista entiende que los recursos con los cuales se financiará el presente contrato, son recursos propios de la cárcel y penitenciaría de media seguridad del Espinal-Tolima, por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de los mismos, por tal motivo acepta que la cárcel y penitenciaría de media seguridad del Espinal-Tolima, termine y liquide el contrato antes del tiempo estipulado o de ejecutar el total de los recursos, si el recaudo de ingresos no se logra.

## **3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.**

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Acuerdo Marco de Precios, proceso que se desarrollará según lo contenido en el Artículo 3 de la Resolución N0. 000775 del 29 de marzo de 2017, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y artículo 3 del decreto 4170 de 2011, el cual es de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades de la rama ejecutiva del poder público, del orden nacional y que hacen uso del estatuto de contratación pública, realizar la compra o adquisición a través del acuerdo marco de precios vigente. Se determina hacer el proceso de compra por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

#### 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

##### a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

El suministro de los elementos para los proyectos productivos Expendio del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad del Espinal Tolima, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50130000	Alimentos, Bebidas y Tabacos	Productos lácteos y Huevos	Productos de Leche y Mantequilla	Productos de Leche o Mantequilla de Estante	50130000
50130000	Alimentos, Bebidas y Tabacos	Alimentos preparados y conservados	Postres y decoraciones de postres	Helado de sabor o helado o postre de helado o yogurt congelado	50192303

##### b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para la adquisición de los elementos para el proyecto productivo expendio del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Media **Seguridad** del Espinal Tolima, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD
1	HELADO CASERO RON CON PASAS	CAJA X 25 UND	A DEFINIR
2	HELADO CASERO DE MORA	CAJA X 25 UND	A DEFINIR
3	HELADO CASERO COCO	CAJA X 25 UND	A DEFINIR
4	ALPINNETTE ALPINA FRESA	UNIDAD	A DEFINIR
5	BONYURT ALPINA ZUCARITAS	UNIDAD	A DEFINIR
6	BONYURT ALPINA CHOCO CRISPI	UNIDAD	A DEFINIR
7	YOGO YOGO ALPINA	BOLSA X 8 UND	A DEFINIR
8	ALPIN	BOLSA X 6 UND	A DEFINIR
9	AREQUIPE	UNIDAD	A DEFINIR

## **5. CONCEPTO FINANCIERO**

Concepto emitido por la señora LADY MARCELA RODRIGUEZ PRADA Contadora del CPMS del Espinal Tolima 2026IE0010301 del 15 de enero de 2026

<b>OBJETO A CONTRATAR</b>	<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>IVA</b>	<b>RETENCIONES</b>
adquisición de productos lácteos y ovoproductos yogurt, alpinette, bonyurt, alpin, arequipe y helados. para la venta en los puntos de venta del proyecto productivo expendio CPMS Espinal-Tolima	El presupuesto oficial que se va a utilizar para el presente proceso es de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000) Mcte, SEGÚN CDP NO. 926 de 15/01/2026, según resolución 000003 de enero 2 de 2026 con cargo a la posición de catálogo A-05-01-01-002-002 productos lácteos y ovoproductos fuente PROPIOS rec. 26 CSF 145 ESP.	El Inpec Se Encuentra Excluido Del Cobro DE Este Impuesto Conforme Lo Dispuesto En El Artículo 130 De La Ley 633 DE 2000 Que Indica Quedan Excluidos Del Impuesto A Las Ventas Y De Los Aranceles De Importación Los Equipos Elementos E Insumos Nacionales O Importados Directamente Con El Presupuesto Aprobado Por El Inpec O Por La Autoridad Nacional Respectiva Que Se Destinen A La Construcción, La Instalación Montaje Dotación, Y Operación Del Sistema Carcelario Nacional. La certificación MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026 del Ministerio de Justicia.	Se Aplicarán Las Retenciones De Ley En Compras Y Servicios Conforme Los Porcentajes Establecidos En El Estatuto De Renta Vigente. Dependiendo del Régimen del Contratista.  La Retención De Ica Se Aplicará Conforme Lo Establecido En El Estatuto De Rentas Del Municipio Del Espinal Conforme A La Normatividad Vigente.

## **6. EXPERIENCIA**

Teniendo en cuenta que se realiza contratación por proceso licitatorio a través de Colombia Compra Eficiente "Tienda Virtual del Estado Colombiano", adquisición de grandes superficies, no aplica para este proceso.

## **7. ESTUDIO DE MERCADO**

### **7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad del Espinal-Tolima, procederá a la

elaboración, del análisis del sector realizando un análisis desde las siguientes perspectivas:

### PERSPECTIVA LEGAL

La cárcel y penitenciaría de media seguridad del Espinal-Tolima, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición por tienda virtual del estado colombiano, de productos lácteos y ovoproductos para PPL del proyecto Expendio de la CPMS ESPINAL-TOLIMA, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

En consideración a lo anterior, El Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad del Espinal está obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1955 de 2019 artículos 41 y 42.

## 7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato se hace necesario revisar contratos anteriores y otros procesos adelantados en otras entidades públicas, a efectos de determinar el valor a pagar y el presupuesto oficial para esta contratación, para lo cual se analizan los siguientes aspectos:

#### a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTO
2023	O.C. 104080	T. VIRTUAL	La Recetta Soluciones	\$31,190,878	0	Colombia Compra Eficiente T.V
2024	O.C. 128032	T. VIRTUAL	La Recetta Soluciones	\$38,381,872	0	Colombia Compra Eficiente T.V

2025	O.C. 140947	T.VIRTUAL	LA RECETTA	42,397,308	N/A	Colombia Compra Eficiente T.V
------	-------------	-----------	------------	------------	-----	--

### b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, órdenes de compra en otras entidades, encontrando algunas con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	PERIODO	VALOR SMMLV	VALOR ESTIMADO EN SMMLV
2022	01 enero de 2022 al 31 diciembre de 2022	\$1.000.000	98
2023	01 enero de 2022 al 31 diciembre de 2023	\$1.118.000	100
2024	01 enero de 2022 al 31 diciembre de 2023	\$1.300.000	100

### 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se revisó la tienda virtual del estado colombiano TVEC donde se verificaron los precios con las cotizaciones de inicio de año y arroja que el precio más económico es el de la TVEC:

AÑO	PERIODO	VALOR SMMLV	VALOR ESTIMADO EN SMMLV
2023	01 enero de 2022 al 31 diciembre de 2023	\$1.118.000	100
2024	01 enero de 2022 al 31 diciembre de 2023	\$1.300.000	100

gsf01-Helado CASERO Mora RI x60gx25un (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)

gsf01-Helado CASERO Mora RI x60gx25un

Suministrado por

No. parte del proveedor   Unidad  **66.544,00 COP**

Nombre del fabricante

Número de pieza del fabricante

Mercancia

Etiquetas

Valor IVA

Valor

Ipoconsumo

Valor IVA

gsf01-Helado CASERO Coco RI x60gx25un (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)

gsf01-Helado CASERO Coco RI x60gx25un

Suministrado por

No. parte del proveedor   Unidad  **66.544,00 COP**

Nombre del fabricante

Número de pieza del fabricante

Mercancia

Etiquetas

Valor IVA

Valor

Ipoconsumo

Valor IVA

gsf01-Alpinette ALPINA fresa x 140g (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



gsf01-Alpinette ALPINA fresa x 140g

Unidad  **3.733,00 COP**

Suministrado por

No. parte del proveedor

Nombre del fabricante

Número de pieza del fabricante

Mercancia

Etiquetas

Valor IVA

Valor

Ipoconsumo

Valor IVA

gsf01-Bonyurt ALPINA zucaritas x 170g ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



gsf01-Bonyurt ALPINA zucaritas x 170g

4.021,00 COP

1,00 Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por [La Recetta Soluciones mediante Coupa Su](#)

No. parte del proveedor 2000695

Nombre del fabricante Alpina

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 642

Valor 0  
Ipoconsumo

Valor IVA 642

gsf01-Bonyurt ALPINA chocokrispis 169gr ( Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones )



gsf01-Bonyurt ALPINA chocokrispis 169gr

4.021,00 COP

1

Bolsa

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por [La Recetta Soluciones mediante Coupa Su](#)

No. parte del proveedor 2009114

Nombre del fabricante Alpina

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Huevos/Lácteos y derivados

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 642

Valor 0  
Ipoconsumo

Valor IVA 642

gsf01-Yogo yogo ALPINA bolsa x 8un x 150g (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

gsf01-Yogo yogo ALPINA bolsa x 8un x 150g

12.158,00 COP



1,00 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por La Recetta Soluciones mediante Coupa Su

No. parte del proveedor 2000732

Nombre del fabricante Alpina

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Huevos/Lácteos y derivados

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 1.941

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA 1.941

gsf01-Multip Alpin ALPINA Chocol bol 180mlx6un (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

gsf01-Multip Alpin ALPINA Chocol bol 180mlx6un

13.593,00 COP



1,00 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por La Recetta Soluciones mediante Coupa Su

No. parte del proveedor 2007126

Nombre del fabricante Chocolates

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 2.170

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA 2.170

gsf01-Arequipe ALPINA Plastico 220gr (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



gsf01-Arequipe ALPINA Plastico 220gr

6.988,00 COP

1.00

Unidad

[Agregar al carrito](#)

Suministrado por La Recetta Soluciones mediante Coupa Su

No. parte del proveedor 2006759

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de pieza del fabricante Ninguno/a

Mercancia Ninguno/a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 1.116

Valor 0

Ipoconsumo

Valor IVA 1.116

TABLA CON IVA					
CODIGO TVEC	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR CON IVA	VALOR IVA	TOTAL
1077016	HELADO CASERO RON CON PASAS caja * 25 UND	70	\$ 56.544,00	\$ 9.028,00	\$ 3.958.080,00
1077013	HELADO CASERO DE MORA Caja * 25 UND	70	\$ 56.544,00	\$ 9.028,00	\$ 3.958.080,00
1077012	HELADO CASERO COCO Caja * 25 UND	70	\$ 56.544,00	\$ 9.028,00	\$ 3.958.080,00
2000658	ALPINNETTE ALPINA FRESA	500	\$ 3.733,00	\$ 596,00	\$ 1.866.500,00
2000695	BONYURT ALPINA ZUCARITAS	1275	\$ 4.021,00	\$ 642,00	\$ 5.126.775,00
2009114	BONYURT ALPINA CHOCO CRISPI	1300	\$ 4.021,00	\$ 642,00	\$ 5.227.300,00
2000732	YOGO YOGO ALPINA BOLSA * 8 UND	400	\$ 12.158,00	\$ 1.941,00	\$ 4.863.200,00
2007126	ALPIN BOLSA * 6 UND	400	\$ 13.593,00	\$ 2.170,00	\$ 5.437.200,00
2006759	AREQUIPE	802	\$ 6.988,00	\$ 1.116,00	\$ 5.604.376,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 39.999.591,00</b>

TABLA SIN IVA					
CODIGO TVEC	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	TOTAL
1077016	HELADO CASERO RON CON PASAS caja * 25 UND	70	\$ 47.516,00	\$ 9.028,00	\$ 3.326.120,00
1077013	HELADO CASERO DE MORA Caja * 25 UND	70	\$ 47.516,00	\$ 9.028,00	\$ 3.326.120,00
1077012	HELADO CASERO COCO Caja * 25 UND	70	\$ 47.516,00	\$ 9.028,00	\$ 3.326.120,00
2000658	ALPINNETTE ALPINA FRESA	1000	\$ 3.137,00	\$ 596,00	\$ 3.137.000,00
2000695	BONYURT ALPINA ZUCARITAS	2000	\$ 3.379,00	\$ 642,00	\$ 6.758.000,00
2009114	BONYURT ALPINA CHOCO CRISPI	2000	\$ 3.379,00	\$ 642,00	\$ 6.758.000,00
2000732	YOGO YOGO ALPINA BOLSA * 8 UND	400	\$ 10.217,00	\$ 1.941,00	\$ 4.086.800,00
2007126	ALPIN BOLSA * 6 UND	400	\$ 11.423,00	\$ 2.170,00	\$ 4.569.200,00
2006759	AREQUIPE	802	\$ 5.872,00	\$ 1.116,00	\$ 4.709.344,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 39.996.704,00</b>

Teniendo en cuenta el principio de la planeación en contratación estatal la cual se vincula estrechamente con el principio de legalidad, sobre todo en el procedimiento previo a la formación del contrato. (...), la entidad establece que dentro del presente estudio previo que, entre otros fines, persiguen cumplir con la obligación de establecer los precios reales del mercado de aquellas cosas o servicios que serán objeto del contrato que pretende celebrar la administración, de tal suerte que pueda tener un marco de referencia que le permita evaluar objetivamente las condiciones del contrato y las propuestas que se presenten durante el respectivo proceso de escogencia del contratista; deben observarse "parámetros técnicos, presupuestales, de oportunidad, de mercado, jurídicos, de

elaboración de pliegos y términos de referencia” puesto que así se aseguran la prestación de los servicios públicos y la preservación de los recursos del Estado.

Por lo tanto, según lo analizado en precios, el presupuesto para el presente proceso de Selección Abreviada de Mínima cuantía, de la resolución N0.000003 del 02 de enero de 2026, es por un monto total de: CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000)

## 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto para el presente proceso, es **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000), PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS** según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA			RUBRO		RESOLUCIÓN
145-EXP ESPINAL	EXPENDIO	-EPC	A-05-01-01-002-002 lácteos y ovoproductos	productos	N0. 000003 enero 2 de 2026
			<b>LACTEOS</b>		
			<b>\$39.996.704</b>		

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 926 del 15 de enero de 2026**, suscrito por el responsable de Presupuesto: Eduardo Ortiz Muñoz.

*NOTA: La oferta NO podrá exceder el presupuesto total destinado para la presente contratación*

## 10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto asignado o hasta el 30 de noviembre de 2026.

## 11. FORMA DE PAGO

La cárcel y penitenciaría de media seguridad del Espinal-Tolima, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

En los contratos de SUMINISTRO O TRACTO SUCESIVO, el contrato se cancelará en pagos parciales de acuerdo al valor de los elementos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido, dependiendo también de los ingresos recaudados por parte del proyecto productivo.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## **12. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la calle 6 con carrera 12 Esquina Espinal-Tolima.

## **13. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será en la calle 6 con carrera 12 Esquina Espinal-Tolima.

## **14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los productos recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
- d) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.

## 14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

La Dirección del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad Espinal Tolima, se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## 18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del proyecto Expendio de la cárcel y penitenciaría de media seguridad del Espinal-Tolima, Señora Lizeth Alejandra Solórzano Cardozo responsable del proyecto Expendio de la CPMS Espinal

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO


La liquidación del contrato se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

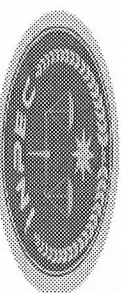
## 20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, en nuestra calidad de responsables de la Dirección de Atención y Tratamiento y Área Proyectos Productivos Expendio, de acuerdo con el trabajo realizado por los funcionarios encargados, quienes analizaron la conveniencia, necesidad, estructuración de los estudios previos y análisis del sector para la realización de la contratación, manifestamos que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.



**DG. GIVER ALEXANDER GUTIERREZ**  
**Responsable del Área Proyectos Productivos CMPS ESPINAL**

Elaborado por: Dg. Alejandra Solorzano   
Fecha de elaboración: 22/01/2026



# EPMSC Justicia y Paz Espinal Tolima

## N.I.T. 809002640

### ORDEN DE COMPRA

**La Recetta Soluciones**

N.I.T. 900213759  
 Carrera 16 No. 95 - 70 Edificio Astoria, Barrio Chico  
 Km. 1.5 vía siberia - Cota Parque industrial potrero chico Robles II  
 bodegas 5 y 6  
 Bogota, D.C  
 Atte: Ivan Dario Castañeda Niño  
 idcastaneda@larecetta.com  
 Teléfono: +57 320 9565686

Número de Orden 159633  
 No de Instrumento CCE-GS-2021-1  
 Instrumento agregación Grandes Superficies  
 Fecha de Emisión 22/01/26  
 Fecha de Vencimiento 30/11/26  
 Comprador Pahola Urueña Diaz  
 Ordenador del gasto valida ítems  
 Supervisor DG. LIZETH ALEJANDRA SOLORZANO  
 Teléfono 3226132914

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales N/A

Justificación

**COMPRA EL SUMINISTRO DE LACTEOS Y OVOPRODUCTOS YOGURT, ALPINETTE, BONYURT, ALPIN, AREQUIPE Y HELADOS, PARA SER COMERCIALIZADAS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD ESPINAL -TOLIMA; PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC. RESOLUCIÓN 000003 DE 02 ENERO 2026. Rubro A-05-01-01-002-002 BTEM 707**

**Enviar a**

EPMSC Justicia y Paz Espinal  
 Tolima  
 Carrera 12 Calle 6  
 Espinal - Tolima Espinal - Tolima  
 Atte: Pahola Urueña Diaz

**Facturar a**

EPMSC Justicia y Paz Espinal  
 Tolima  
 Carrera 12 Calle 6  
 Espinal - Tolima, Espinal - Tolima  
 Atte: Pahola Urueña Diaz

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 926	gsf01-Helado CASERO Ron Pasas RI x60gx25un 1077016	70.0	Unidad	56.544,00	3.958.080,00
2	CDP 926	gsf01-Helado CASERO Mora RI x60gx25un 1077013	70.0	Unidad	56.544,00	3.958.080,00
3	CDP 926	gsf01-Helado CASERO Coco RI x60gx25un 1077012	70.0	Unidad	56.544,00	3.958.080,00
4	CDP 926	gsf01-Alpinette ALPINA fresa x 140g 2000658	500.0	Unidad	3.733,00	1.866.500,00
5	CDP 926	gsf01-Bonyurt ALPINA zucaritas x 170g 2000695	1275.0	Unidad	4.021,00	5.126.775,00
6	CDP 926	gsf01-Bonyurt ALPINA chocokrispis 169gr 2009114	1300	Bolsa	4.021,00	5.227.300,00
7	CDP 926	gsf01-Yogo yogo ALPINA bolsa x 8un x 150g 2000732	400.0	Unidad	12.158,00	4.863.200,00
8	CDP 926	gsf01-Multip Alpin ALPINA Chocol bol 180mix6un 2007126	400.0	Unidad	13.593,00	5.437.200,00
9	CDP 926	gsf01-Arequipe ALPINA Plastico 220gr 2006759	802.0	Unidad	6.988,00	5.604.376,00

